

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LVIII N° 4766

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2013.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1749**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 206.378/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “CO. EL.CO. Limitada”**, Matrícula N° 24.500, C.U.I.T. N° 30-70822119-4, con domicilio en calle Punta Bandera – Departamento 3 “B”, de nuestra ciudad capital, en la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.961.752,80), en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Servicio de Carga, Descarga, Estiba y Distribución de Mercaderías a cargo del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente, señora Vanesa  **DIAZ**, su Secretaria, señora Blanca Esther  **SANCHEZ**, y su Tesorera, señora Elida  **ACUÑA**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz  **CAPUCHINELLI**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos;

Que el referido contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de Julio del año 2012, por un período de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su cláusula DECIMA SÉPTIMA;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar al presente ejercicio financiero, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 980.876,40), correspondiente al período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2012, debiéndose afectar al próximo ejercicio financiero la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 980.876,40), correspondientes a los meses de enero a junio del año 2013;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - “*Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales*”;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 632/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 79 y a Nota SLyT-GOB-N° 1490/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Go-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**  
Gobernador  
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**  
Ministro de Gobierno  
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**  
Ministro de la Producción  
Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**  
Ministro de Salud  
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
Fiscal de Estado

bernación, obrante a fojas 86;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**CO.EL.CO. Limitada**” - Matrícula N° 24.500 - C.U.I.T. N° 30-70822119-4, con domicilio en calle Punta Bandera, Departamento 3 “B”, de nuestra ciudad capital, en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.961.752,80), en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Servicio de Carga, Descarga, Estiba y Distribución de mercaderías a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el contrato celebrado entre la Cooperativa citada precedentemente representada por su Presidente señora Vanesa  **DIAZ** (D.N.I. N° 27.664.815), su Secretaria, señora Blanca Esther  **SANCHEZ** (D.N.I. N° 16.419.255), y su Tesorera, señora Elida  **ACUÑA** (D.N.I. N° 30.999.133), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, señora Elsa Beatriz  **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.995), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad a las veintinueve (21) Cláusulas y Anexos I y II, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de Julio del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Séptima y que como ANEXO I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 980.876,40), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Eroga-

ciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza y en las PARTIDAS SUBPARCIALES que a continuación se detallan, con los importes que en cada caso se indican:

-LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN .....  
..... \$ 736.092,00  
-OTROS ..... \$ 244.784,40,  
del Ejercicio 2012.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente a los meses de enero a junio del año 2013, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 5°.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**CO.EL.CO.**” **Limitada**, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 980.876,40), a razón de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 163.479,40), mensuales a partir del día 1° de julio del año 2012 y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social y a la Dirección Provincial de Contrataciones y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**DECRETO N° 1762**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 261.538/07 y 233.631/09, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el planteo recursivo impetrado por la apoderada de la señora Mónica Graciela  **SOLARI**, contra el Acuerdo N° 0838 emanado de la Caja de Previsión Social de la provincia, de fecha 20 de abril de 2011;

Que el Artículo 1° del acto administrativo en crisis dispone rechazar la solicitud del beneficio de Jubilación por Invalidez efectuada por la Impugnante, en virtud de no haber cumplimentado las exigencias previstas en el Artículo 110 Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que el remedio procesal fue interpuesto en tiempo hábil (cfr. cargo formulado al pie de fs. 109), a tenor de lo dispuesto en el Artículo 94 sgtes. y cdtes. del Decreto N° 181/79;

Que el relato de las constancias administrativas revela que la impugnante desempeñó tareas docentes en distintos establecimientos educacionales de la localidad de Gobernador Gregores por un período de once (11) años, cinco (5) meses, y dos (2) días, conforme surge de la certificación oficial de servicios agregada a fs 216/218, y de los actos administrativos de designa-

ción dictados por el Consejo Provincial de Educación que lucen incorporados en autos: “**SOLARI MÓNICA GRACIELA S/RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS**” Expte. 261.538/07 CPS;

Que al reclamo jubilatorio inicial se acompañó la documental respaldatoria de la afección de salud que invoca, (Copia de Junta Médica de fecha 16/02/06 y Certificado de Discapacidad, entre otros), además de un informe médico que referencia de manera cronológica los distintos episodios documentados en el historial médico de la paciente;

Que debido al delicado estado de salud la requirente se vio imposibilitada de trasladarse a esta ciudad capital para la realización del examen médico solicitado, acompañando los certificados médicos que así lo acreditan;

Que en consecuencia, una vez remitida constancias de las juntas médicas realizadas por profesionales dependientes del Hospital Municipal “*José T. Borda*” en fecha 14/02/06 y 7/04/09, y teniendo en cuenta el resto de la documental incorporada, se expidió el Servicios de Reconocimientos Médicos de la Provincia mediante Nota SML-Nº 1238/10, refiriendo que “...*la documentación mencionada se encuentra avalada por médicos especialistas tratantes, con la certificación de los diagnósticos actuales F 33.1 y F 10.1, que si bien continua cumpliendo con los tratamientos instalados (Psicofarmacológico, psicoterapia individual y grupal) la respuesta es tórpida y con pronóstico de tipo reservado, que no le permiten trasladarse a la localidad*”;

Que concluye indicando que la paciente posee una incapacidad del 66% según baremo nacional Decreto Nº 478/98;

Que no obstante ello, el Directorio del Organismo Previsional denegó el beneficio solicitado, por entender no resulta acreditada la fecha precisa en la cual se produjo la incapacidad de la señora Mónica Graciela SOLARI;

Que la quejosa en su exordio señala que: “...*resulta errónea la conclusión a que arriba el organismo y ella se debe a una errada interpretación de la frondosa prueba agregada al expediente. Se adjunta nuevo informe médico firmado por el Doctor Carlos Alberto CANTERO M.N. 50099 médico neurólogo M.P. 6870 con fecha 9 de mayo de 2011 en el cual se hace un análisis detallado de todas las certificaciones obrantes en autos desde el año 1988 fecha de su primera intervención...*”;

Que para mayor ilustración se solicitó mediante Providencia AE/SLyT-Nº 63/11, “*que el servicio médico legal evalué la fecha aproximada de inicio de la patología invocada por la recurrente, dado su desvinculación con el Estatuto Provincial en el año 1990*”;

Que en consonancia el Ente Previsional mediante Nota AAM-Nº 004/11, solicitó a las autoridades médicas del Hospital José T. BORDA, la remisión de un informe actualizado de la situación de la paciente con el fin de establecer el grado de incapacidad laboral de la misma, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 65 de Ley Previsional local;

Que en forma posterior, el Servicio de Reconocimientos Médicos se expidió nuevamente ratificando el diagnóstico antes señalado, agregando que “*según baremo Nacional Decreto Nº 478/98 le corresponde una incapacidad que supera el 66% (sesenta y seis por ciento)*”. Seguidamente amplía el contenido del informe concluyendo que de acuerdo a la documental médica adjunta, “*se podría inferir como fecha aproximada de inicio de la patología el 12/01/88*”;

Que en tal sentido el Artículo 62 de la Ley Nº 1872 (texto según Ley Nº 2060) refiere: “*Tendrán derecho a la jubilación por invalidez cualesquiera fuera su edad, los afiliados y lo menores de dieciocho (18) años de edad. Que se incapacite física o intelectualmente para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiere producido durante la relación de trabajo, con la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz, salvo el supuesto previsto en el Inciso a) del Artículo 110. A tal fin, la invalidez que produzca en la incapacidad laboral, una disminución del sesenta y seis por ciento (66%) o más, se considera total... Si la solicitud*

*de la prestación se formulará después de transcurrido un (1) año de la extinción del contrato de trabajo, o desde el vencimiento del plazo a que se refiere el Inciso a) del Artículo 110, se presume que el afiliado se hallaba capacitado a la fecha de extinción de ese contrato, o al vencimiento de dicho plazo, salvo que las causas generadoras de la incapacidad, surgiera su existencia en forma indubitada a esos momentos*”. Incumbe a los interesados, aportar los elementos de juicio tendientes a acreditar la incapacidad invocada y la fecha en que la misma se produjo;

Que de manera armónica el Artículo 110 Inciso c) del mismo plexo legal refiere que tendrá derecho a la Jubilación por Invalidez el agente que acreditare diez (10) años con aportes y la incapacidad se produjere dentro de los dos años siguientes al cese laboral;

Que en virtud de ello corresponde analizar la procedencia de la excepción prevista en la última parte del Artículo 62, partiendo de la premisa de que la impugnante cumplimenta los años de aporte requeridos, conforme el cómputo final que arroja la cantidad de quince (15) años y diecinueve (19) días de servicios compensados (Fs. 225 Expte. Nº 261.538);

Que los argumentos esbozados para denegar la pretensión, pierden contundencia al confrontar las constancias médicas documentadas en la Historia Clínica Nº 1658 que demuestran que desde el año 1988, la señora Mónica Graciela SOLARI padeció una serie de episodios que afectaron gravemente su estado de salud, ordenándose en forma inmediata su intervención. (vgr fs. 121);

Que en fecha 29 de agosto del año 1988 se produjo una recaída en la salud de la actora que ameritó una nueva internación y su posterior derivación a un centro de mayor complejidad (fs. 129);

Que la sucesión de los eventos relatados, dan cuenta de un conjunto de probanzas que abonan los dichos vertidos en la pieza recursiva, imposibilitando inclusive en la continuidad laboral de la docente dado el tenor de la afección de salud certificada, y el tipo de función que desempeñaba;

Que a consecuencia de lo expuesto, la impugnante usufructuó licencias médicas durante el período comprendido entre las fechas 11 de enero del año 1988 hasta el día 10 de enero del año 1990, en los términos del Artículo 11º Incisos a) y b) del Régimen de Licencias, Permisos y Justificaciones Docentes, adoptada por Resolución Ministerial Nº 971/69, tal como surge del Acuerdo Nº 327 de fecha 19 de abril de 1990 (Fs. 11 Expte. 261.538);

Que el cúmulo de antecedentes referenciados, encuentran mérito suficiente para despejar cualquier duda respecto de la incapacidad alegada por la recurrente, producida inicialmente desde fecha en que prestaba funciones como docente, circunstancia que además fue expresamente corroborada por el área médico legal a fs. 194, siendo suficiente los antecedentes clínicos referenciados para que el área citada emitiera el informe técnico requerido;

Que por otra parte, la acreditación material de la incapacidad, certificada por la autoridad de contralor a fs. 96, no guarda estricta relación con la “*Capacidad de hecho*” de la persona para conducirse en los actos de la vida civil, sino que se circunscribe a aspectos vinculados a alteraciones psicofísicas que conminan su vida de relación – en este caso las aptitudes para desempeñarse laboralmente – y en tal sentido la propia actora aclara que no pesa sobre la misma ninguna interdicción en los términos de lo dispuesto en el Artículo 140º del Código Civil;

Que en concordancia el Artículo 2 de la Ley Nº 22.431, del Sistema de Protección Integral a las Personas Discapacitadas, define a las personas con discapacidades como aquellas que padecen “... una alteración funcional, permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral...”;

Que el fundamento de tal tesitura surge de la interpretación armónica de los dispositivos enunciados, y de los preceptos que surgen de la normativa de jerarquía constitucional a la que ha adherido nuestro país, en pos del respecto de la dignidad persona humana y

de los derechos inherentes a esta protección;

Que finalmente a tenor de lo informado por ANSES y AFIP la solicitante tampoco percibe beneficio previsional alguno, lo que refuerza la circunstancia de que en forma posterior a los hechos que afectaron su relación de empleo, la misma no pudo reinserirse en el medio laboral, encontrándose actualmente sin amparo o beneficio social;

Que en tal sentido, es dable destacar una vez más lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en abundantes fallos ha fijado las pautas que deben observarse al tiempo de interpretar y aplicar las normas previsionales por los organismos competentes. Así tiene dicho que en materia previsional lo esencial es cubrir riesgos de subsistencia (fallos 267:336) por lo que corresponde interpretar las leyes concernientes a esta materia conforme a la finalidad que con ellas se persigue (id 248:115; 266:2999) de tal manera que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción;

Que en concordancia con lo anterior, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la apoderada de la señora Mónica Graciela SOLARI contra el Acuerdo Nº 0838/11 en base a las argumentaciones vertidas;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-Nº 69/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 202/208 y a Nota SLyT-Nº 1450/12 emanada por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 213;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la apoderada de la señora Mónica Graciela SOLARI (L.C. Nº 6.249.063) en contra del Acuerdo Nº 0838 de fecha 20 de abril del año 2011, emanado de la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1740

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-

**ACEPTASE** a partir del día 27 de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentada por el Arquitecto Andrés Carlos **DE SANTIS** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.042.395), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1735/09 y confirmado por Decreto Nº 170/11.-

DECRETO Nº 1741

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2012.-

**LIMITAR** a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.097.694), cuya designación fuera dispuesta por Decretos Nros. 173/12 y 277/12 (modificatorio).-

**DECRETO N° 1742**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2012.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al Arquitecto Norberto **BRAVO** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.694).-

**DECRETO N° 1746**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-

**LIMITANSE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, las designaciones en los cargos que a continuación se detallan, dependientes del Ministerio de Salud, a las personas que en cada caso se indican:

**SUBSECRETARIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA:**

- Doctor Sergio Luis **MACAGNO** (Clase 1964 - D.N.I.N° 16.917.749), dispuesto por Decreto N° 687/12.-

**DIRECTOR PROVINCIAL DE DESPACHO:**

- Señora Miriam del Carmen **MANSILLA** (D.N.I.N° 16.986.997), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, dispuesta por Decreto N° 1719/12.-

**DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES:**

- Señora Silvia Elizabeth **OJEDA** (D.N.I.N° 23.359.528), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería, dispuesta por Decreto N° 1719/12.-

**DECRETO N° 1747**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la designación en el cargo de Director Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del señor Edgardo Raúl Antonio **LESCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.621), dispuesta por Decreto N° 191/03.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012 en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa dependiente del Ministerio de Salud al señor Edgardo Raúl Antonio **LESCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.029.621).-

**DECRETO N° 1748**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Directora de Certificaciones dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Adriana del Carmen **CORTES** (D.N.I. N° 17.058.565), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 833/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 -.

**DESIGNAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2012 en el cargo de Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Adriana del Carmen **CORTES** (D.N.I. N° 17.058.565), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** la citada agente mantendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, mientras dure en la

permanencia del cargo conferido.-

**DECRETO N° 1744**RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.515/12.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día 4 de junio del año 2012, en los cargos de Agentes

de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2012, en las Plazas y a las ciudadanas que se indican, según el detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**A N E X O I**  
**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"**

N°	Apellido y Nombres	D.N.I.N°	Plaza
1	ALMONACID, Carla Daniela	35.567.141	728
2	ALZAMORA, Sandra Alicia	28.748.526	729
3	ARGAÑARAZ, Noemí Patricia	33.180.768	730
4	BARRIONUEVO, Analia Verónica	29.532.572	731
5	BASCOPE, Nancy Celinda	33.939.666	732
6	BENITEZ, Natalia Francisca	30.255.815	733
7	CAAMAÑO, Vanesa Andrea	34.715.214	734
8	CARDENAS, Karina Alejandra	30.801.290	735
9	CHAVEZ, Jorgelina Fernanda	28.139.980	736
10	CHIRAMBERRO, Romina de Lourdes	32.337.932	737
11	CHUCHUY, María Natividad	32.003.515	738
12	DENIS, Valeria Verónica	30.801.438	739
13	ESCAJADILLA, Flavia Andrea	33.845.238	740
14	ESPINDOLA, Florencia Itatí	33.911.219	741
15	FLORES, María Eugenia	35.027.370	742
16	FONTANA, Andrea Soledad	33.115.159	743
17	FRETE, María José	29.819.336	745
18	GARAY, Lucia Juliana	32.747.287	746
19	GOMEZ MARTINEZ, Vanesa Beatriz	28.859.332	747
20	GONZALEZ, Ivana Solange	32.060.491	748
21	GONZALEZ, Luisa Noemí	35.116.610	749
22	HERRERA, Rosana del Carmen	29.613.665	750
23	HUEICHA, María Luján	33.911.285	751
24	LEIVA, Erika Fabiana	32.603.454	752
25	LOPEZ, Evangelina del Valle	32.744.034	753
26	LUGONES, Andrea Soledad	33.023.179	754
27	MANSILLA, Jessica Mabel	34.082.384	755
28	MARIMAN, Romina Ornella	30.801.121	756
29	MARTINEZ, Susana Mabel	31.751.142	757
30	MARTINEZ RODRIGUEZ, Gabriela Alejandra	29.439.905	758
31	MAZA, Yanina Belén	32.337.690	760
32	MORENO, Silvana Anahí	36.105.717	761
33	OLIVA REYES, Elba Beatriz	32.756.225	762
34	ORELLANA, Valeria Gimena	35.566.699	763
35	PAIANI, Antonella	30.883.931	764
36	PALOMO, Gladys Gisela	34.594.886	765
37	PAREDES MORALES, Coralía de los Ángeles	34.525.330	766
38	PATAGUA, Romina Nancy	33.963.085	767
39	PERALTA, Ornella Anahí	33.737.177	769
40	PEREYRA, Eliana Soledad	33.256.055	770
41	RAMIREZ, Erika Yanina	34.891.344	771
42	REYES BUSTAMANTE, Romina Antonella	35.570.081	773
43	RODRIGUEZ, Gina Alejandra	29.907.940	774
44	ROMANO, Romina Daniela	33.023.477	775
45	SALAZAR DODMAN, Cristina Solange	34.969.404	776
46	SAUX, Vanesa Natalia	29.754.068	777
47	SOTO, Carolina Belén	36.719.939	778
48	TRIVIÑO, Natalia Andrea	33.621.138	779
49	VARGAS, Ayelen Soledad	33.939.850	780

**DECRETO N° 1745**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.539/12.-

**DASE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día 25 de abril del año 2012, en los cargos de Agentes de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones al Personal - Complementos - Ejercicio 2012, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Primer Curso de Formación de Agentes de Policía "Alta en Comisión" con orientaciones en Seguridad Comunitaria, en la ciudad de Caleta Olivia, en las Plazas que en cada caso se indican, según el detalle que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I****AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I N°	PLAZA
1	BENITEZ, Lucas Fernando	1983 – 30.295.194	690
2	CAIHUARA, Pedro Fernando	1985 – 31.711.672	691
3	CAPDEVILA, Daniel Alfredo	1988 – 33.820.906	692
4	CASTILLO, Héctor Emanuel	1993 – 37.337.681	698
5	CEJAS, Diego Martín	1986 – 32.337.600	699
6	CHAZARRETA, Néstor Rolando	1986 – 32.476.240	700
7	CRUZ ISLA, Jorge Yani	1991 – 36.568.788	702
8	DUARTE, Matías Alejandro	1991 – 35.455.638	703
9	FIGUEROA, Eduardo Rolando	1981 – 29.185.215	704
10	GARCIA, Matías Daniel	1985 – 31.474.977	705
11	HIBARRA, José Pablo	1991 – 36.756.637	706
12	JAIME, Jesús Leandro	1993 – 37.754.629	709
13	LEDESMA, Esteban Juan Marcelo	1985 – 31.736.676	710
14	MATURANO, Cristian Nicolás	1986 – 32.163.074	711
15	MERIGGI, Rubén Darío	1982 – 29.733.545	712
16	MICHAUX, Derly Daniel	1989 – 34.642.438	714
17	MORENO ESQUIVEL, Juan Alberto	1987 – 33.051.747	715
18	MUÑOZ LOPEZ, Juan Carlos	1993 – 37.148.633	717
19	PINTOS, Walter Alfredo	1991 – 35.542.485	718
20	PONCE, Emanuel Lucas Esteban	1988 – 33.323.252	719
21	RODRIGUEZ, Marcos Federico	1982 – 29.617.799	720
22	ROMERO, Juan Manuel	1993 - 37.319.333	721
23	ROMERO, Máximo Dante	1987 – 32.434.753	722
24	SALVO, Ricardo Alberto	1991 – 36.105.362	723
25	TORRES, Santiago Jesús Andrés	1991 – 35.934.554	725
26	YAPURA, Leonel Alberto Alfonso	1988 – 33.979.886	726
27	ZENTENO, Hugo David Sebastián	1988 – 34.311.974	727

**DECRETO N° 1750**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 327.007/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Control y Verificación dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Jorge Omar **ALCAZAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.074), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1752**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.673/12.-

**AUTORIZASE** a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro y a la racional utilización de los recursos, a componer el saldo de la misma con las sumas que al día 31 de diciembre del año 2011, forman los siguientes fondos específicos: Escribanía Mayor de Gobierno, Microempresa Joven, Fondo Desarrollo Industrial y Fondo Provincial de Pesca.-

**DECRETO N° 1755**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.411/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria, por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Marcelo Tomas **VELAZQUEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.830).-

**DECRETO N° 1756**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MG-N° 599.982/12.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 1164/12, por el cual se designó a partir del día 1° de marzo del año 2012, a la señora Lorena Shirley **LEISHMAN** (D.N.I. N° 27.574.945) en el cargo de Directora General de Área de Fronteras dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 1757**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.981/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Per-

manente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señora Zulema Albertina **MANSILLA** (D.N.I. N° 13.468.849), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1758**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CAP-N° 488.995/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Rosa del Carmen **VERA** (D.N.I. N° 11.502.518), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1759**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.741/12.-

**INCORPORAR** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora María Luisa **CARRANZA** (D.N.I. N° 12.817.601), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1760**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.829/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 19 de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Oscar Samuel **MELGAREJO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.090.634), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 1761**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MDS-N° 206.642/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Saturnina Fabiana **SASTRE** (D.N.I. N° 17.277.055), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1763**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MAS-N° 207.132/10.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: En-

fermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Carlos **MUÑOZ OJEDA** (Clase 1955 – D.N.I. N° 18.683.139), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar de Enfermería durante el período comprendido desde el día 19 de enero del año 1990 al día 31 de mayo del año 2002 en el Sector de Psiquiatría, del Centro de Salud Mental y el segundo período comprendido entre el día 1° de junio del año 2002 al día 31 de marzo del año 2011 por desempeñarse en el Sector de Enfermería del Servicio de Quirófano del Hospital Regional Río Gallegos, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

**DECRETO N° 1764**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.673/12.-

**RECTIFICASE**, en sus partes pertinentes del Decreto N° 1323/12, en relación a la fecha de designación del señor Matías Eduardo **BARRIENTOS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.219) en el cargo de Jefe Departamento Documentación dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la cual deberá considerarse “... a partir del día 1° de julio del año 2012...”.-

**DECRETO N° 1765**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.669/12.-

**RECTIFICAR**, la fecha de designación de la Escribana Mariela Lujan **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 25.211.007) en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General) en la Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación, la que se hará efectiva a partir del día 1° de septiembre del año 2012.-

**DECRETO N° 1766**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.580/12.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes, del Anexo I del Decreto N° 808 de fecha 2 de mayo del año 2012, el Régimen Horario asignado al agente Juan Esteban **CHOLUJ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.520.758) donde dice “...Régimen Horario: 44 Horas Semanales...” deberá decir: “...Régimen Horario: 35 Horas Semanales...”.-

**DECRETO N° 1767**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente AGVP-N° 454.280/11.-

**RATIFICANSE** las Resoluciones PHD-N° 3253/11 y HD-N° 037/11 dictadas por la Administración General de Vialidad Provincial, mediante las cuales se aprueba la “Creación Ruta Provincial N° 98 - Tramo: Ruta Nacional N° 3 – Ruta Nacional N° 288 - Ruta Nacional N° 3”.-

**INCORPORASE** la Ruta Provincial N° 98 - Tramo: Ruta Nacional N° 3 - Ruta Nacional N° 288 – Ruta Nacional N° 3 en la Red Provincial de Caminos – Nomenclador Vial.-

**DECRETO N° 1768**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.737/12.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de septiembre del

año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Teresa Graciela **VALLEJOS** (D.N.I. N° 17.279.564), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1769**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.835/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Miguel Ángel **AMARILLO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.026.981), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 209/12, para desempeñarse como Administrativo en el Nivel Central, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: “Administrativo”, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1770**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 255.659/04, 244.694/12, y Adjunto JP-N° 788.885/12.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, del Suboficial Mayor de Policía César Aníbal Reinaldo **CHAZARRETA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.543.846), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1771**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 253.416/03, 244.962/12 y Adjunto JP-N° 789.083/12.-

**PASE** a la situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al Suboficial Mayor de Policía Héctor Daniel **MARINERO** (Clase 1964 – D.N.I. N° 17.380.193), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1772**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CPS-N° 244.483/12, y Adjunto JP-N° 788.463/11.-

**PASE** a la situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al Suboficial Escribiente de Policía Nestor Miguel **STOUT** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.734.004), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1773**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.830/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 30 de mayo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios,

celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Jonathan Maximiliano **FUNES** (Clase 1990 - D.N.I. N° 33.256.899), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 612/12, para desempeñarse como Servicios Generales en el Hospital Distrital Río Turbio, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1774**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.032/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 3 de mayo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Gimena Paola **DEGUER** (D.N.I. N° 32.337.616), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 209/12, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento “B” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales – ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 1775**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 261.320/07, 261.620/07, 244.997/12 y Adjunto JP-N° 789.006/12.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2012, al Suboficial Auxiliar de Policía Héctor Rinaldo **VIVEROS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.133.472), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1776**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 650.021/12.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Rosa Gladys **ROJAS** (D.N.I. N° 16.067.839), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 35 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1777**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.816/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de julio del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y la señora Fernanda Soledad **ESPECHE ACOSTA** (D.N.I. N° 28.885.553), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0600/12, para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de nuestra Provincia, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: “A” - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales,

y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

#### DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MP-N° 420.602/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica del Ministerio de la Producción, presentada por el señor Cesar Gustavo **RISOLIA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.496.803), quien fuera confirmado mediante Decreto N° 222/11.-

#### DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.384/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección - dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la Doctora Gabriela Melina **CARRIZO** (D.N.I. N° 28.498.543), quien fuera designada por Decreto N° 2496/11.-

#### DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JGM-N° 901.658/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Control Ambiental Delegación Zona Norte dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, presentada por el Ingeniero Fernando Sebastián **COLA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.361.331), quien fuera designado mediante Decreto N° 102/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 183.-

#### DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 780.615/08.-

**DASE DE BAJA**, como Agente de Policía "Alta en Comisión" a la señora Patricia Paola **CURINAO** (D.N.I. N° 30.502.810), a partir del día 17 de septiembre de 2008, en la Plaza 1880, y por encuadrar su situación bajo las previsiones de los Artículos 123 y 124 - Inciso b) de la Ley N° 746 para el personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2012.-

#### DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 783.833/09.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 10 de diciembre del año 2009, al Agente de Policía "Alta en Comisión", Juan Carlos **BRIZUELA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.777.276), en la plaza N° 2117, comprendido

en los términos del Artículo 38 de la Ley N° 746, para el Personal Policial y su modificatoria mediante Ley N° 2825 promulgada por Decreto N° 331/05, y conforme a los términos del Artículo 40 Inciso g) de la Ley antes citada, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

#### DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.447/12.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, los Contratos de Locación de Servicios en base a una (1) Categoría 15, a los agentes que se detallan a continuación con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
<b>ARAMAYO</b> , Jorge Alejandro	1986 - 32.757.107
<b>GALLO</b> , César Emanuel	1989 - 34.525.434
<b>LUNA TABOADA</b> , Ricardo Américo	1978 - 26.665.737

#### DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.989/12.-

**ACEPTASE y AGRADECERESE**, la donación efectuada por la Asociación Civil Pro Ayuda Comisaría Distrito Puerto Deseado, consistente en dos (2) motos marca HONDA modelo XR 250 CC, año 2011, DOMINIO 605-HQO, Motor MD34E-A516948, Cuadro 9C2MD3400AR516948 y DOMINIO 606-HQO, Motor MD34E-B510572, Cuadro 9C2MD3400BR510572, unidades 0km destinadas a la Comisaría Distrito Puerto Deseado.-

**RATIFÍCASE** en todos sus términos el contenido de la Disposición D4-N° 045/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**INCORPORÁSE**, al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno los bienes citados en el Artículo 1°, conforme lo establecido en el Capítulo V - Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

#### DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CPS-N° 245.197/12 y Adjunto JP-N° 789.186/12.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de octubre del año 2012, al Suboficial Mayor de Policía Humberto Edgardo **BUZZATTO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.174), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.950/12.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provin-

cial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Angélica **GARCIA** (D.N.I. N° 14.111.666), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 28 de la localidad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MG-N° 595.940/10.-

**ACEPTASE** a partir del 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Hilda del Valle **COLQUE** (D.N.I. N° 12.692.847), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente CPE-N° 650.004/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora María Elisa **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 10.535.769), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 30 de la localidad de Koluel Kaike, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.407/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Adriana Lis **CASATTI** (D.N.I. N° 16.029.546), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Estado de Cultura, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.253/12.-

**DESE DE ALTA EN COMISION**, a partir del día 1° de abril del año 2012, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal - Complementos - Ejercicio 2012, a los ciudadanos que se encuentran desarrollando el "Quincuagésimo Primer Curso de Formación de Agentes de Policía Auxiliares en Seguridad Comunitaria", en las Plazas que en cada caso se indican, según el detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**A N E X O I**  
**AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISIÓN"**

Nº	Apellido y Nombres	D.N.I.Nº	Clase	Plaza
1	ACOSTA, Adriano	30.187.580	1984	6
2	AGÜERO, Diego Ramón	31.072.671	1984	7
3	AGUIRRE, Juan Javier	35.301.732	1990	8
4	ALMARAS SALINAS, David Jerónimo	31.576.482	1985	9
5	ALVAREZ, Javier Adolfo	29.512.868	1982	11
6	ARRUCCI, Leonel Jesús	37.212.110	1993	14
7	BARRIENTOS, Javier Alejandro	34.525.233	1989	22
8	BATALLAN, Iván Gustavo	32.159.878	1986	25
9	BAZAN, Mario Daniel	28.085.764	1980	26
10	BENITEZ SANCHEZ, Marcelo Sebastián	35.567.609	1992	27
11	BRANDAN, Luis Matías	31.430.397	1986	89
12	BRITEZ, Juan Esteban	29.509.356	1982	28
13	CACERES, Gabriel Alejandro	37.468.082	1993	30
14	CARBALLO, Cristian Eduardo	35.450.710	1990	32
15	CARRIZO, Luis Alfredo	31.888.393	1986	33
16	CASIMIRO, Héctor Rodrigo	31.228.112	1984	34
17	CRUZ, Victor Martín	30.176.666	1983	35
18	DE LIMA, Eduardo José	33.434.679	1988	37
19	ENRIQUEZ, Darío Antonio	33.584.144	1988	39
20	ERAZO, Juan Manuel	36.637.310	1991	40
21	ESPINOZA, Juan Ismael	33.696.938	1988	41
22	GALLO, Cesar Emanuel	34.525.434	1989	42
23	GARCIA, Mario Alberto	27.611.042	1980	43
24	GODOY, Héctor Raúl	31.485.005	1984	44
25	GOMEZ, Néstor Daniel	34.314.532	1989	45
26	GUEICHATUREO, Luis Alberto	30.801.090	1984	46
27	HAIT, Juan Agustín	30.323.422	1983	47
28	JIMENEZ, Francisco Rodolfo	31.954.393	1985	48
29	JIMENEZ, Manuel Hernán	29.532.311	1982	49
30	LEON, Marcelo Exequiel	37.418.954	1993	50
31	LOPEZ, Juan Carlos	31.174.161	1984	51
32	LUNA TABOADA, Ricardo Américo	26.665.737	1978	52
33	MAMANI, Miguel Ángel	37.775.005	1993	53
34	MEDINA, Ramón Ignacio	27.676.397	1980	54
35	MORAGA, Gustavo Fabián	28.745.895	1981	103
36	MORALES, Cristian Eduardo	31.689.279	1985	55
37	NUÑEZ, Cesar Martín	34.614.145	1989	56
38	OLIVERA, Luis Antonio	31.248.717	1984	57
39	OLIVERA, Marcos David	34.007.201	1988	58
40	OPAZO, Rubén Darío	30.502.623	1983	59
41	ORREGO, Edgar Matías	35.490.900	1991	61
42	ORTELLADO, Guillermo Javier	31.570.703	1985	62
43	PAREDES, Diego Hernán	32.489.500	1986	63
44	PATAGUA, Mario Daniel	34.053.930	1992	64
45	PEÑA, Pablo Nicolás	33.586.079	1987	65
46	PEREYRA, Néstor Fabián	30.294.938	1983	109
47	REARTE, Héctor Llamil	29.624.005	1982	112
48	REYES, Ariel Andrés	30.670.649	1984	67
49	RODRIGUEZ, Luis Alberto	32.816.005	1986	68
50	RUIZ, Jonathan Fabián	35.570.565	1990	70
51	SAAVEDRA, Ramón Alberto	28.086.391	1980	114
52	SISTI, Roberto Exequiel	30.798.855	1984	117
53	TEJERINA, Rodolfo Rene	31.600.275	1985	71
54	TORRES, Juan Pablo	28.998.032	1981	73
55	VAQUERA, Ramiro Emanuel	31.451.731	1985	74
56	VARGAS, Víctor Hugo	33.760.683	1988	76
57	VERA, Roberto Marcelo	35.570.675	1991	81
58	VILLEGAS CARRASCO, Rodrigo Sebastián	33.621.211	1988	82

**DECRETO N° 1791**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.-  
Expediente JP-N° 789.224/12.-

**CONFIRMANSE**, a partir del 1° de Marzo del corriente año en el cargo de Profesores Titulares de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1088/81, en los espacios curriculares, cursos, técnicas y cantidad de horas cátedra que en cada caso se especifican:

Inc. 1°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto Provincial N° 3107/08, Capellán Oficial Principal Daniel Omar **ACEVEDO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.657.494), en el Espacio Curricular "Ética Profesional" con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Tercer Año, en sus tres Técnicas.-

Inc. 2°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 1609/06 Subcomisario Licenciado Martín José **AGUIRRE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.416), en el Espacio Curricular "Investigaciones Pericial" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de segundo año - Técnico Superior de Seguridad Contra Siniestros.-

Inc. 3°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 1609/06 y Modificatoria N° 1186/07 Ingeniero Rubén Alberto **GROBA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.397), en el Espacio Curricular "Electrotécnica Aplicada", con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Tercer Año - Técnico Superior Contra Siniestros.-

Inc. 4°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 2656/05 y Modificatoria N° 1186/07, Ingeniero Rubén Alberto **GROBA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 17.281.397), en el Espacio Curricular "Física" con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el segundo año – Técnico Superior en Seguridad Contra Siniestros.-

Inc. 5°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 2669/09 Oficial Principal Andrés Miguel **FERNANDEZ DEMARSICO** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.503.713), en el Espacio Curricular "Investigaciones I", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Segundo Año – Técnico Superior en Seguridad Comunitaria.-

Inc. 6°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 023/00 Oficial Principal Leonardo Martín **LEBRAND** (Clase 1978 – 26.324.430), en el Espacio Curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Eje Temático Armas y Tiro II", con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra Terciarias semanales en el Curso de Segundo Año – en sus tres Técnicas.-

Inc. 7°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 2531/09 Licenciado Martín José María **LLANOS** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.454.235) en el Espacio Curricular "Sociología" con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en el curso de Primer Año – Comisión Dos.-

Inc. 8°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 3336/06 y modificatoria N° 1965/08, Comisario Doctor Carlos Alfredo **ROSENDE** (Clase 1960 – D.N.I. N° 13.904.928), en el Espacio Curricular "Medicina Legal", con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias, en el curso de Tercer Año – en sus tres Técnicas.-

Inc. 9°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 2264/07, Subcomisario Oscar Roberto **VARELA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.074), en el Espacio Curricular "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Eje Temático Técnicas de Reducción y Procedimientos Policiales" con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en los cursos de Segundo y Tercer Año - en sus tres Técnicas.-

Inc. 10°) – Al Profesor Interino nombrado mediante Decreto N° 3078/08 y su modificatoria N° 279/09,

Doctor Jorge Daniel **YANCE** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.663.678), en el Espacio Curricular “Derecho Procesal Penal” con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedras terciarias semanales, en el curso de Segundo Año - Técnico Superior en Criminalística y Seguridad Contra Siniestros.-

riano Taret”, al Cadete Lucas Moisés **ARAVENA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.715.163).-

durante el mes de noviembre del año 2011.-

**DECRETO N° 1792**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.202/12.-

**DECRETO N° 1793**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.223/12.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 287.573,18)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1798**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente N° IESC-N° 000.084/10.-

**PROMUEVASE**, a partir del día 17 de abril del año 2012, como Cadete de Tercer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”, a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

**NOMBRANSE** a partir del día 12 de marzo del año 2012 como Cadetes de Policía, “Masculinos y Femeninos”, para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”, a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

**ACEPTAR** la reversión parcial solicitada por **GEOPARK ARGENTINA LIMITED ARGENTINA LTD (SUCURSAL ARGENTINA)**, en los términos del Artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos N° 17.319, respecto del Área CA-5 Del Mosquito, cuya superficie es de 303,14 Km², conforme a las siguientes coordenadas (G. Krügger – Sist. Campo Inchauspe):

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I. N°
1	CASTELLANOS, Diego Ramiro	1989 – 34.291.087
2	CAMPORRO, Ángel David	1993 - 37.409.528
3	CUSSI, Laureano Damián	1991 – 36.637.204
4	FERNANDEZ, Renzo Héctor Omar	1989 – 34.616.180
5	FIGUEROA, Brian Adrian	1993 – 37.161.054
6	JEREZ MANZILLA, Mariano Luis Ángel	1985 – 30.708.781
7	MELIAN, Emiliano Raúl	1992 – 36.614.285
8	MORALES, Cristian Fabián	1992 – 36.977.256
9	PAEZ, Santiago Ariel	1993 – 37.820.401
10	PEREA, Ariel Aníbal	1993 – 37.337.959
11	SANCHEZ, Fabio Fernando	1990 – 34.921.076
12	SOTELO, Gabriel Ramón	1987 – 33.180.534

PUNTO	X	Y
1	4224980.87	2529699.73
2	4222873.78	2531039.17
3	4219009.39	2533800.91
4	4214683.44	2536667.25
5	4210581.86	2539455.74
6	4206472.13	2542004.13
7	4205002.56	2542830.83
8	4205002.56	2542738.82
9	4225090.69	2506425.65
10	4231271.79	2506425.65
11	4231271.79	2523541.36
12	4228217.08	2523541.36
13	4228216.85	2517267.75
14	4221681.21	2517267.75
15	4221681.21	2522923.98
16	4224981.31	2522923.98

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
1	ARENAS VILLALBA, Silvana Noel	33.235.691
2	AYALA, Silvia Beatriz	32.088.950
3	BARRETO, Johanna Maricela	33.223.913
4	BENITEZ, Silvia Ester	31.857.938
5	CORDOBA, Noemí Anabel	34.031.893
6	FARFAN, Andrea Belén	36.226.715
7	HERRERA ALVAREZ, Camila Yanil	37.409.539
8	IBAÑEZ, Gladys Mercedes	33.247.063
9	MORALES SARAVIA, Mariana Marisol	36.047.762
10	MOYA, Karen Gissel	37.306.197
11	NADAL ACOSTA, Ana Laura	36.844.956
12	PEREZ, Nathalia Ximena	33.939.582
13	SUBELSA, Olga Zulema	34.278.906
14	VENTURA, Paola Belén	37.234.058
15	ZENTENO, Marisel Celeste	34.723.736

En virtud de la reversión operada en el Artículo que antecede, el Estado Provincial, recupera la totalidad de la información técnica correspondiente a la superficie del área revertida.-

**INSTRUIR** a la Secretaría de Medio Ambiente y al Instituto de Energía a controlar el acabado cumplimiento del plan de trabajos en materia ambiental.-

**DECRETO N° 1795**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente MAS-N° 228.564/09 (III Cuerpos).-

**ARIAS** (D.N.I. N° 28.259.946) y Noelia del Mar **MARTINEZ ROMERO** (D.N.I. N° 34.165.649) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 1679**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente GOB-N° 113.052/13.-

**RECTIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 3108 de fecha 30 de diciembre del año 2009, en los Agrupamientos, Grados y Categorías asignados a los agentes que a continuación se detallan.-

· Licenciada María Virginia **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.311.147) - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Categoría 19 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-  
· Señor Gonzalo Antonio **LUJAN LOZA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.641.591) - Agrupamiento: “D” - Grado: III - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

**DECRETO N° 1796**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente JP-N° 789.249/12.-

**DECRETO N° 1797**

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2012.- Expediente MSGG-N° 326.467/12.-

**DESIGNASE** a partir del día 4 de noviembre del año 2013, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud al Doctor Julio Esteban **VIZCONTI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.597.543).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 189-95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1680**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2013.- Expediente GOB-N° 113.053/13.-

**CONFIRMANSE**, a partir del día 20 de enero del año 2012, en el cargo de Agente de Policía a las Agentes “Alta en Comisión” Melisa Adriana

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 225/12, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban los gastos efectuados por el monto correspondiente, a favor de la firma **Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales**, en concepto de consumo de combustible efectuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica,

**DESIGNASE** a partir del día 4 de noviembre del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Servicios de Salud, al doctor Jorge Belisario **MESON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.153).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 189-95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1205

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 055.022/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa "SALDIVIA SILVIA ELENA", la Licitación Pública IDUV N° 17/2013, tendiente a la: "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 736.671,84.-), a razón de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 61.389,32.-) mensuales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 3 Servicios No Personales - Partida Parcial: 3.3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza - Partida Subparcial: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la firma "SALDIVIA SILVIA ELENA".-

### RESOLUCION N° 1206

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-  
Expediente IDUV N° 047.503/65/2012.-

ACEPTAR LA RENUNCIA de los grupos fami-

liares de la señora Silvia Gabriela ALBARRACIN (DNI N° 29.166.763) casada con el señor José Luis VELASQUEZ VARGAS (DNI N° 28.509.661), María Victoria CARRIZO (30.093.109) casada con el señor Cesar Rubén CARRILLO (DNI N° 25.811.326); y la señora Sandra Miriam LOW (DNI N° 16.554.915) en condominio con el señor Héctor Pedro ORMEÑO (DNI N° 16.642.344); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR los grupos familiares de Marcos Antonio CORDOBA (DNI N° 28.503.865) en condominio con la señora Analía Elizabeth SANCHEZ (DNI N° 27.750.620), y la señora Nora del Valle FERNANDEZ (DNI N° 22.693.546) casada con el señor Daniel Humberto RIOS (DNI N° 16.509.679), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR setenta y dos (72) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Artículo 1° de la presente, serán sometidas a impugnación por el término de cinco (5) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Municipalidad de 28 de Noviembre y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Calle Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### ANEXO I

#### OBRA: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE" UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
CARDOZO SANDRA MARIELA	25533649			43
SAJAMA, JUANA IRMA	21180646			42
ROJAS, DOMINGA MIRTA	27529922			40
CABRERA, MATIAS CESAR MAURICIO	25958095	MANSILLA GARCIA, JESSICA DEL CARMEN	93117263	37
RAMOS, PATRICIA VANINA	30093023			37
HERNANDEZ, MARTA OFELIA	14504287			37
BEJARANO MONICA PAOLA	30093165			37
OVIEDO ROJAS, MARCELA ALEJANDRA	18799906			37
TAFFAREL LEONARDO GABRIEL	30093148	E/C GOMEZ CARDOSO, BRENDA YANINA	32756206	37
ORMEÑO MARIO ALFREDO	29166797	E/C HUEICHA, MARIA FERNANDA	30801119	37
BEJARANO MIRTA MATILDE	25954324			36
LUNA, TANIA DEL VALLE	30734618			36
VALENCIA MONICA ALEJANDRA	30801165			36
SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO	13904189	SANCHEZ, MARIA JOSEFINA	12686381	35
RUIZ NATALIA CAROLINA	31616184	E/C GONZALEZ, WALTER OSCAR	29773623	34
MUÑOZ CYNTHIA PAMELA	32095037			34
HERNANDE RUIZ MIRIAN ADRIANA	30093076			34
ZUÑIGA MIGUEL ANGEL	27377080	E/C CASTRO CINTIA GISELLA	33955162	34
CARRERAS ALEJANDRA NOEMI	25062586	E/C TORTEZUELO JOSE DANIEL	21353653	34
AVILA VICTOR JAVIER	25533551	AVALLAY VERONICA ELIZABETH	32689226	33
CARDOZO ANDREA CECILIA	33955011			33
CARI MARISA LORENA	27377021			33

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 480.725/04 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado TGS MAG 001, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 52°19'20.3"LS - 68°25'44.9"LO, de La Planta Turbocompresora Magallanes, Km 112 de la Ruta Provincial N° 1, próximo a Cabo Vírgenes;

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de tres metros cúbicos por día (3m<sup>3</sup>/día), para el abastecimiento del personal afectado a la Planta Compresora (7 personas);

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2013 al 01 de septiembre de 2014;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 893 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua del pozo denominado TGS MAG 001, ubicado en las coordenadas 52°19'20.3"LS 68°25'44.9" LO, de La Planta Turbocompresora Magallanes, Km 112 de la Ruta Provincial N° 1.

**Artículo 2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de 3m<sup>3</sup>/ día, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2013.

**Artículo 3°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4°)** Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá ha-

LUJAN HECTOR HUGO	20812038		MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	20812038	33
SAJAMA SILVIA VERONICA	27697914				33
ARENA,SILVANA LAURA	26253295	E/C	ARGAÑARAZ, LEVI GERMAN	23071084	32
PICCININI DANIELA ROMINA	31440323				32
GORDILLO IVANA SOLEDAD	27194826				32
ACOSTA ELISABET MARIELA	33568317				31
RAYA FLAVIA VANESA	32004540				31
GODOI CARCAMO YESICA YANET	33068074				30
SAIQUITARODRIGO SEBASTIAN	32400162		MARCHAL SOLEDAD	32004615	30
GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA	24640269				30
CUYUL CRISTIAN IGNACIO	28008995		COLILAF ESTEFANIA DEL CARMEN	35571057	30
TORRENGO GABRIEL ERNESTO	25533585	E/C	PEREA NOELIA BEATRIZ	35065113	30
GUANCA CRISTIAN LUIS	30093077	E/C	SOTO ZUNILDA	37427222	30
ARANEA ALEJANDRA SOLEDAD	30734898				30
TESTONI JUAN MANUEL	28008969				30
BARRERA MARIA	29773611				30
FUENTES DANIELA VANESSA	33068130				29
PORTUGAL JOHANA YESICA	33068113				29
ACOSTA JORGE FABIAN	17516100				28
ALBORNOZ AVILA, OFELIA ROSARIO	11307088		GARIN, ESTEBAN OSCAR	10937162	28
ROBLEDO GASTON SEBASTIAN	23488438		COLILAF ROSA MARIA	33955036	28
LUNA TAMARA ADRIANA	31377097				28
RAMIREZ, TRINIDAD	4272597				27
ABAN, ESTEBAN ALFREDO	20549273				27
TOLEDO CLAUDIO OSCAR	33955169		GATICA MARIA EUGENIA	35065103	27
ROBLEDO, ROBERTO PLACIDO	32095055	E/C	MARAZ, MARIA EUGENIA	33989995	27
ARRIOLA NORMA GLORIA	16769760				26
RAYA, CLAUDIA CECILIA	32922627				26
GUZMAN SILVANA SOLEDAD	29016071	E/C	OCHOVA GUSTAVO	25089575	26
LOW RANEA EVELINE MURIEL TAYHAN	33068042				25
PERALTA OYARZUN, JENNIFER YANIL	33955038				25

## ANEXO I

OBRA: "PLAN 72 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN 28 DE NOVIEMBRE"  
UNIDADES HABITACIONALES DE TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI		CONYUGE O CONCUBINO	DNI	P
PORTUGAL LUZ MARIBEL	33068098				25
ARIAS JOHANA VALERIA	33955021				25
ROBLEDO, SABINA ISABEL	33955045				24
CUYUL BLANCA ESTHER	35065108				23
GODOY JOSE ALEJANDRO	35065119	E/C	SANDOVAL ALICIA	35679925	23
QUIROGA, CARMEN GISELLE	35065129				23
GACITUA, HECTOR RAUL	14443019		MOLINA, MONICA TRINIDAD ASUNCION	16780959	22
VELIZ ESTEBAN NICOLAS	16488033		ROMERO SUSANA EDELMIRA	16615410	22
ARANEA MARIA BELEN	35065260				22
SURA, ROCIO AYELEN	35065205				22
RAMIREZ, LORENA DE LOS ANGELES	35571016				22
ROMERO, GONZALO EMANUEL	35065190	E/C	AGÜERO, ARACELIANAHI	35571059	22
LOYOLA FLORENCIA LUCIANA	35065238				22
ZERPA, ANGEL LUIS	35065227	E/C	FLORES, DAIANA ELIZABETH	35571173	22
VERON GLADYS	17058323				22
LUJAN ROMINA GISEL JIMENA	36523250				21
ARANEA ERIKA NOEMI	35571143	E/C	GOMEZ LUIS MIGUEL	32117964	21
LOYOLA MATIAS SEBASTIAN	37234002	E/C	AGUILAR ELISA ANAHI	37234019	21
MAMANI ANTONELLA AYELEN	35571066		GOMEZ VALDERA ALEX MARCELO	9375993	21

cerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

## VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008 y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en las coordenadas X2675965.02, Y4667775.26, Z 72.50, del Prospecto Martina, con fines industriales y de abastecimiento poblacional.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial, a ser utilizada en las tareas de exploración geológica, perforaciones de condensación de áreas destinadas a nueva infraestructura, desarrollo de rampa de acceso a mina subterránea y desarrollo de obras de infraestructura para pre construcción.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cien metros cúbicos diarios (100 m3/día), para uso de abastecimiento poblacional en el Campamento de la Estancia El Mosquito, en función del personal afectado (200 personas) y del rendimiento de la Planta de osmosis inversa instalada.

Que el permiso para ambos usos, se otorgará desde el día 01 de noviembre de 2013 hasta el día 01 de noviembre de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A..

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales y de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 673, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4766 DE 20 PAGINAS**

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en el Prospecto Martina, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Proyecto Cerro Moro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cien metros cúbicos por día (100 m3/día) para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso para ambos usos, por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2013 hasta el 01 de noviembre de 2014.

**Artículo 5°)** Que la empresa Estelar Resources LTD, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial y de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y Cumplido ARCHIVESE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

**ACUERDO N° 082**

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2013.-

RATIFICAR el Acta y Acta Complementaria realizada en la localidad El Chaltén de esta Provincia con fecha 11 y 12 de octubre del año 2013, con el propósito de constituir una Comisión Ad-Hoc con la finalidad de llevar a cabo el estudio pertinente de los expedientes del Consejo Agrario Provincial de Solicitudes de tierras urbanas en la mencionada localidad, en concordancia con los requerimientos fijados por la Ley Provincial 63 y 1009, fijándose para este caso los siguientes criterios: a) destino de la Parcela construcción vivienda familiar, b) grupo familiar constituido con hijos, c) antigüedad mínima de cinco años con residencia permanente comprobable en la localidad, concluido el estudio

de mención ut supra los presentes por unanimidad en cada uno de los actuados resultando una nómina de preadjudicatarios, la cual se anexa a la presente.-

El preadjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras, la mensura correspondiente a la Parcela a designar por sorteo público en la localidad El Chaltén, en un periodo de ciento ochenta días (180 días) a partir de la notificación del presente Acuerdo, juntamente con el Proyecto de obra a realizar el cual será presentado ante la autoridad comunal; transcurrido este plazo y no habiendo cumplimentado con todos los requisitos se dejará automáticamente sin efecto la preadjudicación.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ - PEDRO ALBERTO  
NUÑEZ - Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

### Nómina Preadjudicatarios El Chaltén

Apellido y Nombre	N° D.N.I.
AGUIRRE Jose Carlos	31.409.298
ALEGRE Ceferino Sixto	26.593.948
ARIAS Oscar Silvestre	5.518.631
BAEZA Alan Ezequiel	30.826.740
BIDAN Zubiria Aime	30.015.106
BIDAN Zubiria Amankay	25.107.177
BORDA Elsa Elena	28.340.907
CACERES, Manuel Alejandro	28.171.026
CACHEROS Laura	28.146.722
CASTELLANO Ceferino David	26.518.286
CORBALAN, María Eugenia	27.391.588
COPA María Soledad	29.398.142
DE ANGELIS Juan Sebastian	23.191.609
DURAN, Nelson Ariel	34.961.884
ECHEVARRIA ARIAS Federico	18.897.411
GARCIA Natalia Andrea	25.772.811
GARCIA Pantaleon	29.398.400
ROSSO Gregorio	21.580.912
IZURRALDE Mateo	18.483.221
LAURENTI Juan Marcelo	33.337.847
LEZCANO Ary Fabian	29.164.314
MASTRANGELLO Monica Edith	28.451.603
MILLANAO Debora Noelia	30.517.557
NAVARROS Patricio Gustavo	32.160.667
OPAZO Enriquez Luis Alfonso	92.601.607
OYARZUN Diego	25.335.262
PETERSON Carolina Elizabeth	27.815.119
RAMIREZ, Liliana Izabel	23.074.167
RODRIGUEZ Ester Lucia	26.379.209
SANCHEZ Laura Mariana	32.529.050
STOL Adriana Lia	23.878.305
SUAREZ Cesar Luis	17.875.042
UBIETA María Cecilia	28.081.695
CASTRILLO Juan Martin y Del CAMPILLO Laura	25.901.452 27.653.144
LUCERO Víctor Eugenio y LOPEZ Natalia Analía	27.301.687 30.176.762

P-2

**EDICTOS****EDICTO 97/2013**

La Señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado. Provincia de Santa Cruz. Secretaría de Familia a cargo de la autorizante. Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, “ANGELERI ANTONIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” **Expte. Nro. 11.263/13**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ANGELERI ANTONIO ALBERTO**, D.N.I. N° 14.107.982, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.-

PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2013.

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES MINKO POCLOS y/o MIGUEL ANDRES MINKO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MINKO POCLOS MIGUEL ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**EXPTE. N° M-11343/13**).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Octubre año 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 170/13****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR MINERA SUD ARGENTINA S.A.-UBICACION:** LOTES: 06-07- 14-15-FRACCION: “B”-SECCION: “XII”, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.680,00 Y: 2.538.860,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.950,00 B.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.540.255,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.950,00.- Encierra una superficie de 2.995Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”,- ESTANCIAS: “BAJO GRANDE” (Mat.2719), “BAJO PANTANO” (Mat.3282), “EL PICHE” (Mat.1352).- Expediente N° 425.362/MSA/09.- DENOMINACION: “SAN ANTONIO I”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Se-

cretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Peial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA LUCRECIA MANAVELLA D.N.I. N° 10.744.143, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **MANAVELLA ALICIA LUCRECIA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16546/13)**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **CRISTIANO GONZALEZ, D.N.I. M-7.482.180** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**GONZALEZ CRISTIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. 15500/13**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANSILLA, D.N.I. 7.815.478, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados “**Mansilla, Alfonso s/sucesión ab-intestato**”, **Expte. Nro. 16.511/13**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **FRANCISCO MOISES MUÑOZ ALVARADO L.E. 7.820.842**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**MUÑOZ ALVARADO FRANCISCO MOISES S/SUCESION TESTAMENTARIA**”, **Expte. Nro. 15448/13**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 142/13**

“Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, se **CITA** y **EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Eduvino González y/o Eduvino González Arjel, C.I. N° 54.108, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados “**GONZALEZ ARJEL EDUVINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. Nro. G- 11477/13**).-”

El auto que ordena el presente reza textualmente “**PICO TRUNCADO, 11 de Octubre de 2013.-, publíquese edictos (...) y en Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)... Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez**”.-

PICO TRUNCADO, 21 de Octubre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**LOPEZ, Ygnacio Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato**” **Expte. N° 16263/2013**”, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de YGNACIO LORENZO LOPEZ y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 28 de Agosto de 2013.-... Publíquese edictos por el plazo de tres día en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **“SEGOVIA, Viviana Lucía S/VENIA SUPLETORIA”** Expte. N° S-6154/13 - **Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Miguel Angel RIQUELME**, D.N.I. N° 13.891.400, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés de la menor.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 20 de Septiembre de 2013.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaria de Familia  
Juzgado de 1° Instancia  
Río Turbio – Sta. Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Doña María Emilia VELASQUEZ VELASQUEZ - DN1 92.401.034, y Don Abraham DELGADO SALDIVIA - DN1 92.917.507**, a comparecer en los autos **“VELASQUEZ VELASQUEZ, MARIA EMILIA y DELGADO SALDIVIA, ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente N° 15.707/13. **Publíquese por tres (3) días** en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 187/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.350Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.741.000,00 Y: 2.466.000,00 B.X: 4.741.000,00 Y: 2.468.500,00 C.X: 4.735.600,00 Y: 2.468.500,00 D.X: 4.735.600,00 Y: 2.472.069,00 E.X: 4.730.494,78 Y: 2.472.069,00 F.X: 4.730.494,78 Y: 2.461.700,00 G.X: 4.733.000,00 Y: 2.461.700,00 H.X: 4.733.000,00 Y: 2.457.500,00 I.X: 4.737.500,00 Y: 2.457.500,00 J.X: 4.737.500,00 Y: 2.466.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 08- 09-11-12 y 13, FRACCION: “D”, SECCION: “XI”, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “MERCEDDES” (MAT. 3440 -VI), “12 DE ABRIL”, “SAN SEGUNDO” y “EL CONDOR”.- Se tramita bajo Expediente N° 421.637/CC/10, denominación: “EL RUANO”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera

de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 188/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.500Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.735.000,00 Y: 2.450.000,00 B. X: 4.735.000,00 Y: 2.457.500,00 C.X: 4.733.000,00 Y: 2.457.500,00 D.X: 4.733.000,00 Y: 2.450.000,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 11, FRACCION: “D”, SECCION: “XI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL CONDOR” y “LA PATRICIA” (MAT. 229).- Se tramita bajo Expediente N° 421.674/SDS/12, denominación: “ROSAURA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 189/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 728Has. 28a. 50ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.691.200,00 Y: 2.598.961,00 B.X: 4.691.200,00 Y: 2.601.500,00 C.X: 4.693.300,00 Y: 2.601.500,00 D.X: 4.693.300,00 Y: 2.601.676,00 E.X: 4.688.650,00 Y: 2.601.676,00 F.X: 4.688.650,00 Y: 2.598.961,00.- Se encuentra dentro del LOTE N° 10 FRACCION: “B”, SECCION: “VI”, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “EL SARGENTO”, “EL PRINCIPIO” (MAT. 8611), “EL PORVENIR” (MAT. 1626).- Se tramita bajo Expediente N° 421.67 6/SDS/12, denominación: “AMPARO”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 190/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de

diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 830Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.616.000,00 Y: 2.463.900,00 B.X: 4.616.000,00 Y: 2.470.500,00 C.X: 4.614.660,00 Y: 2.470.500,00 D.X: 4.614.660,00 Y: 2.465.500,00 E.X: 4.615.000,00 Y: 2.465.500,00 F.X: 4.615.000,00 Y: 2.463.900,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 16-17, FRACCION: “A”, ZONA SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: “LA ALIANZA” (MAT.553-T°39 F°61 Finca 11076), “LA ESMERALDA” (MAT.720- T°60 F°2 Finca 10889).- Se tramita bajo Expediente N° 421.677/SDS/12, denominación: “MARIQUITA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 191/13  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO CAZADOR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.228Has. 34a. 85ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.798.794,00 Y: 2.413.500,00 B.X: 4.798.794,00 Y: 2.422.128,00 C.X: 4.790.416,22 Y: 2.422.128,00 D.X: 4.790.416,22 Y: 2.413.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 8-9, FRACCION: “B”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: “LA RENANIA” (MAT. 115-V).- Se tramita bajo Expediente N° 421.645/CC/10, denominación: “EL MALACARA”.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 192/13  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** LOTES N° 10-11, FRACCION: “D”, SECCION: “XI”, DEPARTA-

MENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "LA PASCUALINA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.740.700,00 Y= 2.435.700,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.000,00 Y: 2.450.000,00 B.X: 4.742.000,00 Y: 2.457.500,00 C.X: 4.735.000,00 Y: 2.457.500,00 D.X: 4.735.000,00 Y: 2.450.000,00. Encierra una superficie de 5.250Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISMINUADO", ESTANCIAS: "DON MANUEL", "LA PATRICIA" y "EL CONDOR". Expediente N° 401.861/MED/05.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 195/13**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD S.A.** -**UBICACION:** LOTES: 15- **FRACCION:** "A", **SECCION:** "III", **DEPARTAMENTO:** DESEADO-LOTE: 11, **FRACCION:** "B", **SECCION:** III-**DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.683.573,00 Y: 2.697.812,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.685.834,49 Y: 2.697.326,53 B.X: 4.685.834,49 Y: 2.700.842,00 C.X: 4.680.528,00 Y: 2.700.842,00 D.X: 4.680.528,00 Y: 2.693.342,00 E.X: 4.680.886,35 Y: 2.693.342,00 F.X: 4.680.886,35 Y: 2.697.326,53.- Encierra una superficie de 2.008Has.79a.35ca.-**TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO-PLATA" (1° CATEGORIA)-**ESTANCIA:** "8 DE JULIO" (Mat.333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 420.324/AG/12.- **DENOMINACION:** "JUANGUI I-A".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra García, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **AGUIRRE ANDRES ESTEBAN** para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "**AGUIRRE ANDRES ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 22888/10). Publíquense

edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Miraría Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**ALTAMIRANO JAVIER ENRIQUE S/ADOPCION SIMPLE**" (EXPTE. N° 3975/13) cita y emplaza al Sr. Juan Miguel REINOSO, D.N.I. N° 21.695.651, para que en el término de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147, 148 y 320 del CPCC). Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el periódico "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia.-  
PUERTO DESEADO, 21 de Octubre de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "**SILVI RICARDO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 21.355/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RICARDO DANIEL SILVI, D.N.I. N° 21.776.618**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 10 de Octubre de 2013.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 57/13**

La Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Pico Truncado, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n Barrio Industrial de la Localidad Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria desempeñada por la suscripta, en los autos caratulados "**MYBURG RICARDO ANTONIO C/PERALTA HECTOR OMAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. Nro. 8053, cita y emplaza a los **SUCESORES y/o HEREDEROS del Sr. HECTOR OMAR PERALTA, D.N.I. Nro. 14.111.743**, fallecido el 10 Enero de 2012 en la ciudad de Caleta Olivia (S.C.) a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaria actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (Art. 53 Inc.5to. in fine, 475

y ccs. del CPCC).- Publíquense edictos por el término de **dos -2- días** consecutivos en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Santa Cruz y en el **diario "CRONICA"** de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 25 de Septiembre de 2013.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. JOSE RENE LLAUQUEN SOTO - DNI N° 10.503.288 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**LLAUQUEN SOTO JOSE RENE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 14.839/12.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Fermín Eduardo Alvarado, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**ALVARADO FERMIN EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 25.234/13.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Señor Juez Subrogante Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados "**ROMERO, MIGUEL NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 33.845/2013), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL NICOLAS ROMERO D.N.I. N° 6.958.270 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Prensa de Santa Cruz" de Caleta Olivia.-  
CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

## EDICTO N° 126/13

**LEONARDO P. CIMINI**, Juez interinamente a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Daiana Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FIGUEROA, GRACIELA LILIANA D.N.I. N° 10.948.723, en autos caratulados **“FIGUEROA, GRACIELA LILIANA S/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 11.511/13**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA N° DOS: OCTUBRE 08 de 2013.-

**Dra. DAINA P. LEYES**

Secretaria

P-2

## EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados **“COUTO, SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° C-16.184/2013)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SEBASTIAN COUTO D.N.I. N° 24.794.164 para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Prensa de Santa Cruz” de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería por subrogación legal a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: PATROCINIO GOMEZ y MATILDE ROSA NIEVA, en autos caratulados: **“GOMEZ PATROCINIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 33.799/2013**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos, Santa Cruz.-

SECRETARIA, 03 de Octubre de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Irma Cira Troichuque (DNI N° 9.983.886) y de Angel Francisco Peralta ( CI N° 4.998.615 ) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C) en autos

caratulados **“TROICHUQUE IRMA CIRA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expediente N° 12739/09.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Setiembre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Pasaje Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Caliva Sandra Alicia DNI: 22.097.847 en los autos caratulados **“CALIVA SANDRA ALICIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16284/12.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPINION AUSTRAL citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

**SILVANA VARELA**

Secretaria

P-2

## EDICTO

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en José Ingenieros N° 640, de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo del Dr. Leonardo Andrés FUHR, hace saber a la Sra. Ligia Leonor LOBO D.N.I. N° 31.498.937, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 648.135/CPE/12, caratulado: **“SITUACION DOCENTE LOBO, LIGIA LEONOR”**, se ha procedido al cierre de la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: “En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los VEINTINUEVE días del mes de AGOSTO del año dos mil TRECE, siendo las ONCE horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la presente investigación, la Instrucción **RESUELVE**: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo, y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares y redacción del Capítulo de Cargos, por lo que compulsando las constancias obrantes en estos autos, corresponde expresar lo siguiente: ... **4) CONCLUSIONES**: Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE**: -----

**ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** a las docentes **Ligia Leonor LOBO (D.N.I. N° 31.498.937)**, como docente en la Escuela Primaria N° 62, EDJA N° 8 y en el Instituto Austro, **Claudia Viviana PELTZER (D.N.I. N° 20.259.237)**, quien se desempeñaba como Directora de la EGB N° 62 y actualmente como Directora de la Escuela Provincial Primaria N° 41 de esta ciudad, **Blanca Amelia GATICA (D.N.I. N° 11.188.365)**, quien se desempeñaba como Vice-directora de EGB 1° y 2° y actualmente como Directora de la Escuela Provincial Primaria N° 90 de esta ciudad, **Néstor Enrique AVELLANEDA (D.N.I. N° 17.734.348)**,

quien se desempeñaba como Vice-director de EGB 3° y actualmente como Vice-rector del Colegio Secundario Provincial N° 23 de esta ciudad, **Dante Alberto GONZALEZ (D.N.I. N° 23.211.212)**, quien se desempeñaba como Secretario de la Escuela Provincial Primaria N° 62 y actualmente como Asistente Pedagógico en relevo de funciones en la Escuela Provincial Primaria N° 62 y en la Escuela Provincial Primaria N° 55 como Auxiliar Docente de Educación Física y **Blanca Analía IRIARTE D.N.I. N° 23.956.837**), quien se desempeñaba como Secretaria de la EGB N° 62 y actualmente como Vice-directora de la Escuela Provincial Primaria N° 90; por encontrarlos incurso en no resguardar en debida forma la Ficha de Control Médico correspondiente a la docente LOBO, lo que derivó en su posterior presentación con adulteraciones ante diversas oficinas públicas, contrariando en principio lo establecido en el Artículo 5 Incisos a) y c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente en lo general, específicamente para la Directora el Art. 1°, Inc. 1° del Acuerdo N° 137/66, para los Vice-directores el Art. 1°, Inc. 6° y 15° del Acuerdo N° 128/84 y para los Secretarios el Art. 31°, Inc. d) del Decreto N° 965/61. - - - **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE**: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:-----**ART. 85°**: “...*Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...*” -----

**ART. 86°**: “...*De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...*”-----

**ART. 87°**: “...*Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...*”-----

**ART. 88°**: “...*Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...*”----- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas. **QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**-----

**LEONARDO A. FUHR**

Instructor Sumariante

Consejo Provincial de Educación

**CARLA BAMONDE**

Secretaria de Actuación

Consejo Provincial de Educación

P-2

**EDICTO N° 112/13**

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico

Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: “**HUMANA MAURO HECTOR GUSTAVO C/HUMANA TIMOTEO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**”, Expte. 11450/13, dispuso publicar el presente a fin de hacer saber que MAURO HECTOR GUSTAVO HUMANA, D.N.I. N° 37.644.056, ha solicitado la supresión del apellido paterno, emplazando a todos aquellos que deseen formular oposición, debiendo hacerlo dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación del presente. La providencia que lo ordena reza: “PICO TRUNCADO, 6 de Septiembre de 2013.- (...) publíquense edictos una vez por mes, por el término de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia”. Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA-JUEZ.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 18 de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en esta ciudad capital, a cargo de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Baigorria Eduardo Hector en autos caratulados “**BAIGORRIA EDUARDO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 15617/13.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

### AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados “**FRIGORIFICO FAIMALI S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL E INSCRIPCION DE DIRECTORIO**” (Expte. F-7314/13) que según lo resuelto por la asamblea general ordinaria y por el directorio, de fecha nueve de enero último, la que se extendieron bajo los N°s 33 y 71 y 72, corriente de fojas 85 a 88 y 177 y 178 de los libros de actas de asambleas y de directorio N°s 1 -respectivamente de dicha sociedad, elevadas a escritura pública el día 24 de abril de 2013, bajo el N° 55, al F° 236, ante el Escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, la razón social **FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó su capital, dispuso la emisión de los títulos accionarios correspondientes y nominó y designó a los miembros del directorio y síndicos, lo que ocasiona modificar el artículo del estatuto social, el que en lo pertinente quedó redactado de la siguiente forma: “**CAPITAL - ACCIONES - ARTICULO N° 4: El capital social es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 10.500.000.-) representado por ciento cinco mil acciones (105.000) de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria**

**hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegar en el directorio la época de emisión, condiciones y forma de pago conforme el Art. 188 de la ley 19.550**”.- En tanto que la composición del directorio y síndicos elegidos, resultó: **PRESIDENTE:** Miguel O’BYRNE.- **VICEPRESIDENTE:** Enrique Pablo JAMIESON- **DIRECTOR TITULAR:** Diego Eduardo PERAZZO.- **DIRECTORES SUPLENTE:** Sandra Janice JAMIESON, Carlos David MANSILLA PENA o MANSILLA y Alberto Augusto MAZZUCHELLI.- **SINDICO TITULAR:** Contador Público Nacional Gabriel Andrés LEVY.- **SINDICO SUPLENTE:** Contador Público Nacional Fernando Alberto ROLLA.- Los mismos durarán en sus cargos hasta el vencimiento de su mandato como directores, es decir, hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se trate la documentación del ejercicio que finaliza el 30 de Septiembre de 2015.-

SECRETARIA, 30 de Octubre de 2013.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad Capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, se cita al Sr. **MARCOS ARIEL HUANEL** en autos caratulados: “**AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**” Expte. N° 7494/13, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, poniendo en conocimiento la medida excepcional dispuesta por la Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Yaneth y Thiago Huanel, presentándose a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse un Defensoría Oficial para que lo represente.- Practíquese las publicaciones editales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días Arts. 146, 147,149 y 320 del C.P.C. y C.-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2013.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**  
Secretaria  
Juzgado de Familia N° Dos

P-2

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**DELPORTO ENRIQUETA ANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 24562/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Enriqueta Ana Delporto, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**DE LOS TRES TEHUELCHES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION**”, Expte. N° D-7312/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 891, F° 2439, del 07/10/2013, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito al Reg. Not. N° 42, los señores **Jorge Eduardo CHAVEZ**, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, titular del documento nacional de identidad número veinticinco millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta, soltero, comerciante, con domicilio en Av. San Martín número doscientos cincuenta y uno de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, con clave única de identificación tributaria número 20-25891250-1; el señor, **Martín Luciano CHAVEZ**, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos ochenta, titular del documento nacional de identidad número veintiocho millones ciento cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tacuarí número un mil quinientos quince, departamento quince de la Ciudad autónoma de Buenos Aires; con clave única de identificación tributaria número 20-28156383-2; y señor, **Laureano Emilio CHAVEZ**, argentino, nacido el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, titular del documento nacional de identidad número veintinueve millones ciento nueve mil doscientos sesenta y tres, soltero, comerciante, con domicilio en calle Malaspina número ciento treinta y cinco de esta ciudad, con clave única de identificación tributaria número 20- 29109263-3, Constituyeron “**DE LOS TRES TEHUELCHES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, domiciliada en la calle Malaspina 135 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: **a)-** prestar todo tipo de servicio comercial y/o de asesoría en el campo de la gastronomía, la hotelería y la lavandería, en todas las variantes de los mismos; **b)-** promover y ejecutar proyectos y estudios relacionados con los rubros anteriores; **c)-** importar, exportar, distribuir y comercializar equipos, maquinarias, accesorios o productos vinculados y/o relacionados con la gastronomía, la hotelería y la lavandería; **d)-** el ejercicio de las representaciones, comisiones, mandatos, corretajes, gestión de negocios, administración de capitales y empresas nacionales o extranjeras en relación con los objetivos anteriores; **e)-** realizar inversiones en el país y en el extranjero para el desarrollo de actividades comerciales, industriales e inmobiliarias relacionados con los objetivos anteriores y sus ramas afines, pudiendo a tal efecto comprar, vender, arrendar, explotar, fraccionar, construir, invertir o administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo, creados o a crearse, constituir y transferir hipotecas, prendas, cauciones u otras garantías o derechos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Jorge Eduardo Chávez quien revestirá el carácter de gerente, y cuya firma, obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo

ser removido por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Octubre de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, Expediente N° B - 7297/13, por Escritura Pública n° 244 del 27/08/2013, folio 664, pasada ante la Escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se protocolizaron las partes pertinentes del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 30 celebrada el 21/03/2013 en la que se designaron los nuevos integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del Banco de Santa Cruz S.A., habiéndose publicado edicto en el Boletín Oficial del 15/10/2013, que se viene a complementar con el presente en razón de haberse omitido la mención de los integrantes del Directorio en representación de las Acciones Clase "A", resultando designados los siguientes: **Director Titular en representación de las Acciones Clase "A":** Ricardo Angel CASTILLO, D.N.I. N° 11.403.543; **Director Suplente en representación de las Acciones Clase "A":** José Carlos BLASSIOTTO, D.N.I. N° 27.574.819.- Los Directores Titulares y Suplentes mencionados en el mencionado edicto publicado el 15/10/2013, han sido designados en representación de las Acciones Clase "B".-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 23 días del mes de Octubre de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de **Doña MARIA INES OYARZO AGUILAR**, D.N.I. N° 18.686.566, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"OYARZO AGUILAR MARIA INES S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 16565/13)-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2013.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"FERRARI JORGE ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 24.556/13 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO FERRARI DNI N° 10.789.441 (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer

sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-  
RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 143/13**

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: **"WILKS BARBARA C/SAWCZUK RICARDO GERMAN S/PERDIDA DE PATRIA POTES-TAD"**, Expte. 11567/13, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "PICO TRUNCADO, 9 de Octubre de 2013.- (...) Por promovida la presente demanda de **PERDIDA DE PATRIA POTESTAD** que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (Art. 315 del CPCC), córrase traslado al demandado por el termino de quince -15- días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 del Cód. de rito) NOTIFIQUESE (Art. 316, 1° párr.. del CPCC).- Atento lo manifestado en el escrito precedente, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por la parte interviniente respecto al desconocimiento del domicilio de la parte demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, **citando a RICARDO GERMAN SAWCZUK DNI N° 24.152.202** a comparecer a los presentes actuados en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Secretaría de Familia- con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **dentro de los diez días de notificado**, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días establecido, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.-

PICO TRUNCADO, Octubre 23 de 2013.-

**Dra. DAINA P. LEYES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **"CARRIZO ELDI WALTER s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 15.690/13 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ELDI WALTER CARRIZO DNI N° 5.236.037 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2013.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz, se cita a la Sra. **MARIA ISABEL RIVERA MILLACURA** en autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL"** Expte. N° 6726/12, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver la presente conforme las constancias del expediente y teniendo en cuenta el interés superior de la niña de autos.- Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de dos (2) días Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**  
Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CONSTITUCION"**, Expte. N° D-7310/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 843, F° 2302, del 23/09/2013, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscrito al Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias señor **Alejandro Hugo GAREGNANI**, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones ciento noventa y seis mil setecientos treinta y seis, de profesión comerciante, con clave única de identificación tributaria número 20-18196736-7; y señora, **Leda Noemí FERNANDEZ**, argentina, nacida el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco, titular del documento nacional de identidad número veinticuatro millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco, de profesión comerciante, con clave única de identificación tributaria número 27- 24592555-2; ambos domiciliados en la calle Presidente Perón número tres mil ciento setenta y cuatro, de la localidad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, Constituyeron **"DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, domiciliada en la calle Entre Ríos 371 Río Gallegos (Santa Cruz) de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Mediante la compraventa permuta, construcción, exportación, importación, distribución, representación, explotación, arrendamiento, reparación, conservación y/o modernización de productos electrónicos vinculados con alarmas y periféricos, cámaras de seguridad, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar todo tipo de acto y contratos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Alejandro Hugo Garegnani, y Leda Noemí Fernández; quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas, alternadas, conjuntas o indistinta, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 30 de Octubre de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: “**CARVEN DEPOSITOS ARGENTINOS S.R.L. S/CONSTITUCION**” Exp. C-7289/13 se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO: I)** Por Esc. 213, fs. 467 del 2/07/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el **SEÑOR CARLOS VENANCIO RAMOS MEJIA**, arg., nac. el 12/01/1964, DNI 16.419.464, CUIT 20-16419464-8, div. 1ras. nupcias de Sandra Gabriela Lafuente, dom. en Av. El Libertador 2364 de la localidad de El Calafate, Prov. de Santa Cruz; y el señor **CARLOS MIGUEL FARIAS**, arg., nac. 10/07/1968, DNI 20.377.301, CUIL 20-20377301-4, div. 1ras. nupcias de Mariel Beatriz Vázquez, dom. calle Maipú 317 de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz; ambos comerciantes; constituyeron una sociedad bajo la denominación de “**CARVEN DEPOSITOS ARGENTINOS S.R.L.**”- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades de conformidad a lo que dispone el inciso tercero del artículo número once de la ley de sociedades comerciales número 19.550: **I)** Transporte, traslado y/o flete de mercaderías, muebles, semovientes o combustibles por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. **II)** No realizará transporte público de pasajeros. **III)** Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos orgánicos e inorgánicos de propiedad de terceros; **IV)** Manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados; traslado, armado y estibaje de embalajes para todo tipo de mercaderías, inclusive minerales ferrosos, no ferrosos, productos inflamables, peligrosos y combustibles y el depósito de las mismas. **V)** Depósito fiscal de mercaderías con intervención aduanera. **VI)** Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; **VII)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles registrables o no de la sociedad o de terceros y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; y **VIII)** Ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios y en general todas aquellas actividades a fines, complementarias y vinculadas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, que no estén prohibidas por las leyes o por estipulaciones comprendidas en este contrato.- A tales efectos tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social; asimismo la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras ni realizará las actividades prescriptas por el Art. 299 Inc. 4 de la Ley N° 19.550.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento para el socio Carlos Venancio Ramos Mejía y el otro cincuenta por ciento para el socio Carlos Miguel Farias.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **ARTICULO QUINTO:** Será necesario el consentimiento de los otros socios para que cualquiera de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo

dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias para el caso de oposición.- La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: **a)** Todos los socios tendrán derecho a opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del socio cedente dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; y **b)** En el supuesto de que uno de los socios no ejerciera su derecho de opción, el otro socio tendrá derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el inciso a).- En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la citada Ley de Sociedades Comerciales.- **Capital:** \$100.000,00.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** quedan designados como **GERENTES TITULARES** los socios, **Carlos Venancio Ramos Mejía y Carlos Miguel Farias** quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, aceptando los cargos discernidos, quienes representarán a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social.- **Ejercicio Financiero:** 30 de Agosto de c/año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la calle Avellaneda 540 de esta ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

SECRETARIA, 25 de Septiembre de 2013.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**AVISOS**

“**GOLFO SUR VIAJES S.R.L.**” con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por reunión de socios del 31 de Marzo de 2012, se designó socio gerente al señor **José Luis COPESKY**, D.N.I. 21.666.694.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. de Santa Cruz

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación pozo de desarrollo EH-4092 (d)**” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de noviembre del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación pozos de desarrollo SPC-3028, SPC-3029, SPC-3030, SPC-3031(d)**” ubicada en el yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 19 de noviembre del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la obra “**PROSPECCION SÍSMICA LOMITA SUR 3D**” ubicada en AREA GRAN BAJO ORIENTAL, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Noviembre de 2013.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra “**Estudio de Impacto Ambiental Proyecto WF EH-Z9**”, ubicado en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Noviembre del corriente año.-

P-2

**CONVOCATORIAS**

**TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2013, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012.

3º) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de utilidades del ejercicio 2012.

Se hace entrega de copia de los balances correspondientes.

**EL DIRECTORIO**

P-1

**TECNISUR S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad TECNISUR S.A. para el día 10 de diciembre de dos mil trece, a las 15 horas, en el inmueble sito en calle Muratore número 483, para tratar el siguiente Orden del día:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

b) Determinación del número y elección del nuevo directorio por el término de tres años.-

Firma la convocatoria el señor Miguel Angel Mayeste.-

**TECNISUR S.A.**  
Miguel A. Mayeste  
Presidente

P-3

**TECNISUR S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la sociedad TECNISUR S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de dos mil trece, a las 15 horas en el inmueble sito en calle Muratore número 483 para considerar el siguiente Orden del día:

a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

b) Reforma del estatuto social.-

c) Aumento del capital social.-

d) Consideración de memorias y balances.-

Firma la convocatoria el señor Miguel Angel Mayeste.-

**TECNISUR S.A.**  
Miguel A. Mayeste  
Presidente

P-3

**CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 23 de Noviembre de 2013 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

**Asamblea General Ordinaria:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2013.-

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-

4) Destino de los resultados.-

**EL DIRECTORIO**

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-3

**CONSTRUCTORA  
PATAGONICA ARGENTINA S.A.**

El directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA SA, en reunión especial celebrada al efecto el 7 de Octubre de 2013 - Acta N° 30 - convoca a los señores accionistas de la empresa a reunirse en Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico-financiero 2011/12 y 2012/13 a

realizarse a las 18:30 horas del día 29 de Noviembre del 2013, en el local de la calle San Martín 425 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- Explicación de las causas de la convocatoria fuera del término que fija la ley para el ejercicio económico-financiero 2011/12.
- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance económico-financiero y notas y ane-

xos a los estados contables.

- Proyecto de remuneración a directores.

A tales efectos, los señores accionistas deberán proceder a dar cumplimiento a los requisitos que marca la ley para quedar habilitada su concurrencia y poder de voto en el evento convocado.

Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, 18 de Octubre 2013.-

**JOSE ANTONIO FERREYRA**  
Presidente

P-5

## LICITACIONES

	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
<b>CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES Y OBRAS ANEXAS EN LA LOCALIDAD DE JULIA DUFOUR LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2013</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 6.700.000.-	<b>Plazo:</b> 12 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 27/11/2013 - 11,00 HS.	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos	
<b>Valor del pliego:</b> \$ 6.700.-	
<b>Venta de pliegos:</b> 30/10/2013	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	
	

P-5

	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b>
<b>REPAVIMENTACION CALLES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2013</b>	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.000.000.-	<b>Plazo:</b> 8 Meses
<b>Fecha de Apertura:</b> 03/12/2013 - 11,00 HS.	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Río Gallegos	
<b>Valor del pliego:</b> \$ 8.000.-	
<b>Venta de pliegos:</b> 04/11/2013	
<b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
<b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651	
	

P-5

	<b>Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas</b>	
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>		
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:		
<b>LICITACION PUBLICA N° 138/13. OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO. TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 - CEMENTERIO. LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TIPO DE OBRA:</b> Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical.	<b>PLAZO DE OBRA:</b> SEIS (6) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).- <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013. <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs. <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.- <b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73).		

P-10

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 129/13.</b>  <b>MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  <b>RUTA NACIONAL N° 40</b>  <b>TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11</b>  <b>LONGITUD: 131,05 KM</b>  <b>TIPO DE OBRA:</b> Obras de Recuperación y Mantenimiento.  <b>GARANTIA DE OFERTA:</b> PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00).  P-3	<b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 16 de octubre de 2013 - <b>PLAZO DE OBRA:</b> SESENTA (60) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 126/13.</b>  <b>MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA</b> <b>RUTA NACIONAL N° 143</b>  <b>TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI</b>  <b>RUTA NACIONAL N° 152</b>  <b>TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO)</b>  <b>LONGITUD: 128,49 KM</b>  <b>TIPO DE OBRA:</b> Obras de Recuperación y Mantenimiento.  <b>GARANTIA DE OFERTA:</b> PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00).  P-6	<b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.- <b>FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:</b> A partir del 24 de octubre de 2013 - <b>PLAZO DE OBRA:</b> SESENTA (60) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4766
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1749 – 1762/2012.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1740 – 1741 – 1742 – 1744 – 1745 – 1746 – 1747 – 1748 – 1750 – 1752 – 1755 – 1756 – 1757 – 1758 – 1759 – 1760 – 1761 – 1763 – 1764 – 1765 – 1766 – 1767 – 1768 – 1769 – 1770 – 1771 – 1772 – 1773 – 1774 – 1775 – 1776 – 1777 – 1778 – 1779 – 1780 – 1781 – 1782 – 1783 – 1784 – 1785 – 1786 – 1787 – 1788 – 1789 – 1790 – 1791 – 1792 – 1793 – 1795 – 1796 – 1797 – 1798/2012 – 1679 – 1680/2013.- .....	Págs. 2/8
<b>RESOLUCIONES</b>	
1205 – 1206/IDUV/13.- .....	Págs. 9/10
<b>DISPOSICIONES</b>	
119 – 120/DPRH/13.- .....	Págs. 9/11
<b>ACUERDO</b>	
082/CAP/13.- .....	Pág. 11
<b>EDICTOS</b>	
ANGELERI – MISKQ POCLOS – ETOS. 170 MANIF. DESC. – MANAVELLA – GONZALEZ – MANSILLA – MUNOZ ALVARADO – GONZALEZ ARJEL – LOPEZ – SEGOVIA – VELASQUEZ VELASQUEZ Y DELGADO SALDIVIA – ETOS. 187 – 188 – 189 – 190 – 191/PET. MENS. – ETOS. 192 – 195/MANIF. DESC. – AGUIRRE – ALTAMIRANO – SILVI – MYBUR C/PERALTA – LLAUQUEN SOTO – ALVARADO – ROMERO – FIGUEROA – COUTO – GOMEZ Y OTRA – TROICHUQUE Y OTRO – CALIVA – SIT. DOC. LOBO – HUMANA C/ HUMANA – BAIGORRIA – FRIG. FAIMALI S.A. – AUT. INFANCIA PCIAL. (HUANEL) – DEL PORTO – DE LOS TRES TEHUELCHES S.R.L. – BCO. STA. CRUZ S.A. – OYARZO AGUILAR – FERRARI – WILKS C/SAWCZUK – CARRIZO – AUT. INFANCIA PCIAL. (RIVERA MILLACURA) – DIST. SANTA CRUZ S.R.L. – CARVEN DEPOSITOS ARG. S.R.L.- .....	Págs. 12/18
<b>AVISOS</b>	
GOLFO SUR VIAJES S.R.L. – SMA/PERF. POZO EH-4092(d)/POZO SPC-3028/PROSP. SIS-MICA LOMITA SUR 3D/PROY. WFEH-Z9.- .....	Pág. 18
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TECPE S.A. – TECNISUR S.A. (ORDINARIA) – TECNISUR S.A. (EXTRAORDINARIA) – CARSA S.A. CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.- .....	Págs. 18/19
<b>LICITACIONES</b>	
24-25/IDUV/13 – 138-129-126/DNV/13 – 13/TSJ/13 – INM N° 3249/BNA/13.- .....	Págs. 19/20

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/13”**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 13/13, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA “CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DEL MENOR EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.340.000,00).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Nestor Carlos Kirchner N° 813; Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos

**FECHA DE APERTURA:** El día 20 de Noviembre de 2013, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 2.170,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

 **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3249, para la ejecución de los trabajos de “Reparación de tanques de reserva y bombeo, ejecución de colector y bajadas nuevas” de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/11/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500.-  
**COSTO ESTIMADO:** \$ 390.300,89.- más IVA

P-2

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegriani N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.  
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)”  
**Sección: Boletín Oficial.-**

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial  
Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4766 DE 20 PAGINAS**